



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 72/2021,-

Crespo – E.Ríos, 30 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El expediente N°1974/2020, elevado por la Subdirectora de Planeamiento y Obras Privadas, Arq. Bettina Hofer. Y,

CONSIDERANDO

Que por dicho expediente, la habilitación comercial solicitada por el Sr. Elbio Renán BORGERT, ubicado en calle Gobernador Lucio Uranga s/n, Manzana 714, Registro N° 15600, Zona Urbana, Distrito R3, no puede ser aprobada, debido a que la actividad que desea realizar no está permitida en dicho Distrito según el Código de Planeamiento Urbano y Uso del Suelo vigente.

Que el solicitante mantiene en actividad en dicho predio un taller de Fabricación de Carrocerías, sin generar inconvenientes ni molestias a eventuales vecinos ni al orden público, según reiterados controles y actas realizadas por inspectores municipales.

Que el citado posee un contrato de Comodato con el titular del inmueble por un plazo de treinta y seis (36) meses, desde Agosto de 2020.

Que la parcela en cuestión se ubica en el encuentro de tres (3) Distritos de Uso diferentes, solo separados por una calle de los cuales uno es el Distrito I, en el cual se puede realizar la actividad “Fabricación de Carrocerías”; otro es el Distrito RM4, en el cual la actividad permitida es “Taller Metalúrgico”; y el restante es el Distrito R3, que permite estas actividades de manera condicionada solo en el “Area de Servicios de Ruta”, que se encuentra a 200 metros.

Que el expediente fue estudiado en la Comisión de Planeamiento de este Cuerpo Deliberativo, reunida el pasado 26 de Octubre ppdo., resolviendo dar trámite favorable al mismo, con la limitación temporal adecuada al posible crecimiento urbano futuro en dicha manzana.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción al Sr. Elbio Renan Borgert, DNI N° 22.173.992, el Permiso de Uso del predio sito en calle Gobernador Lucio Uranga s/n, Manzana N° 714, Registro N° 15.600, Zona Urbana, Distrito R3, para el funcionamiento de un Taller de Fabricación de Carrocerías de su propiedad, debiendo cumplir el citado con los trámites de Habilitaciones Municipales correspondientes.-

ARTICULO 2º: Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente rige hasta el 31 de Agosto de 2023 y que podrá ser revocado en caso que este Municipio constatare cualquier tipo de irregularidades.-

ARTICULO 3º: Comuníquese con copia se la presente al interesado.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-